



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3970
12 de marzo de 2015
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS PUNTOS FOCALES DESIGNADOS
POR LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN
SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE
RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Santiago, 4 a 6 de noviembre de 2014

ÍNDICE

		<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A.	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN.....	1-8	3
	Lugar y fecha de la reunión.....	1-2	3
	Asistencia.....	3-6	3
	Presidencia.....	7	3
	Aprobación del temario.....	8	3
B.	DESARROLLO DE LA REUNIÓN.....	9-79	4
Anexo A	Decisión de Santiago.....	-	19
Anexo B	Contenidos de San José para el instrumento regional.....	-	22
Anexo C	Lista de participantes.....	-	39

A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Lugar y fecha de la reunión

1. La cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe tuvo lugar en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.
2. La Reunión fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su calidad de secretaría técnica de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en conjunto con el Gobierno de Chile.

Asistencia²

3. A la Reunión asistieron los representantes de los 19 Estados signatarios de la Declaración a la fecha: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago y Uruguay.
4. Los siguientes países de América Latina y el Caribe asistieron en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Nicaragua y Santa Lucía. También asistió Francia.
5. Asistieron asimismo expertos internacionales en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales y personas en calidad de público según lo definido en el Plan de Acción hasta 2014.
6. La Reunión fue abierta y transmitida vía *webcast*.

Presidencia

7. La reunión fue presidida por Chile, en su calidad de país anfitrión y Presidente de la Mesa Directiva.

Aprobación del temario

8. A continuación se aprobó el siguiente temario:
 1. Aprobación del temario y organización de los trabajos
 2. Bienvenida a los nuevos signatarios de la Declaración
 3. Aprobación de los Contenidos de San José

¹ Véase A/CONF.216.13.

² Véase la lista de participantes en el anexo C.

4. Informe de las actividades realizadas por los grupos de trabajo definidos en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y por la secretaría técnica
5. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración
6. Estado del arte del debate internacional
7. Aprobación de los acuerdos y elección de la mesa

B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Sesión de apertura

9. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra: Antonio Prado, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Andrea Sanhueza, representante del público; Fernando Rojas, Embajador del Perú en Chile; Waldemar Coutts, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y Marcelo Mena, Subsecretario de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente de Chile.

10. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL dio la bienvenida a los presentes y recordó que la aprobación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 había sido el comienzo de un camino innovador cuya premisa básica era que, para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, se requería una buena gobernanza y la participación de todos. Afirmó que el Principio 10 era más relevante que nunca, porque el derecho de los ciudadanos a conocer el estado del medio ambiente, a expresar su opinión y a exigir rendición de cuentas en ese ámbito permitiría que la sociedad en su conjunto previniera grandes daños ambientales. Asimismo, subrayó la relevancia de la dimensión regional en materia de aplicación del Principio 10 y reiteró el compromiso de la CEPAL con el proceso para lograr un acuerdo regional al respecto, de cara a un mayor grado de integración y desarrollo sostenible en la región.

11. La representante del público señaló que la sociedad civil siempre había defendido la necesidad de contar con un instrumento regional jurídicamente vinculante que asegurara la cabal aplicación de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. Destacó los hitos alcanzados en un breve lapso, así como la participación de gobiernos, organizaciones y el público en el proceso y la existencia de un escenario propicio para iniciar en 2015 la negociación del instrumento regional que reflejara la Visión de Lima, tomara como base y no como techo los contenidos mínimos acordados en San José e incluyera la significativa participación del público. Además, señaló la importancia para la sociedad civil de que el instrumento fuera vinculante, ya que de ese modo constituiría un compromiso real y no meramente simbólico con el desarrollo sostenible, que permitiría incorporar un enfoque de derechos en la gobernanza ambiental, crear y robustecer mecanismos concretos de cooperación y fortalecimiento de capacidades y reducir los conflictos sociales y ambientales. Por último, felicitó a los Estados que se habían mostrado favorables a un convenio vinculante e invitó a todos los países a que se manifestaran en ese sentido.

12. El Embajador del Perú en Chile recordó el compromiso de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de establecer un plan de acción a fin de elaborar un instrumento regional para la aplicación cabal de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. Subrayó los grandes progresos logrados, como la promoción de la Declaración, la incorporación de nuevos signatarios, la participación a nivel regional, la colaboración activa del público y la creación de grupos de trabajo. También reiteró el compromiso pleno del Gobierno del Perú con el proceso y su respaldo decidido al multilateralismo. Concluyó que el instrumento regional no solo fortalecería los derechos de acceso sino que además profundizaría la cooperación regional y apoyaría la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los objetivos de desarrollo sostenible.

13. El Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, afirmó que la participación ciudadana era uno de los mecanismos más eficaces para enfrentar los desafíos ambientales y lograr soluciones duraderas, en el marco de políticas sólidas que garantizaran la sostenibilidad. Valoró el largo camino recorrido de aprendizaje y reflexión, con la consolidación de significativos consensos. A su juicio, la Reunión suponía el inicio de una nueva etapa, con la oportunidad de encontrar un camino común. Señaló también que Chile apoyaba la negociación de un instrumento que permitiera encauzar la aplicación del Principio 10, teniendo en cuenta que la erradicación de la pobreza estaba vinculada a la equidad ambiental y debía lograrse de forma armoniosa con el medio ambiente.

14. El Subsecretario de Medio Ambiente de Chile agradeció el apoyo de la CEPAL en el proceso hacia la elaboración de un instrumento regional sobre acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales. Subrayó, además, el intenso trabajo colectivo ya realizado y el crecimiento hasta llegar a los 19 signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10. También resaltó la participación de la sociedad civil y del público como sello distintivo del proceso que, frente al escepticismo de algunos, había permitido obtener grandes resultados. Declaró que Chile propiciaba un instrumento vinculante que facilitara estrategias concertadas, el diálogo y la creación de capacidades, la gobernanza ambiental y la construcción de una agenda regional propia en materia de derechos de acceso. En ese sentido, opinó que era necesario avanzar sobre la base de los acuerdos ya alcanzados en la región, evitando cualquier retroceso en la construcción de una democracia ambiental.

Bienvenida a los nuevos signatarios de la Declaración (punto 2 del temario)

15. El representante de Chile, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la cuarta Reunión, dio la bienvenida a Bolivia (Estado Plurinacional de) y El Salvador.

16. La delegada del Estado Plurinacional de Bolivia expresó la satisfacción de su país por haber pasado a formar parte activa del proceso de implementación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 y su esperanza de que el proceso diese frutos. También explicó que, con su participación, su país deseaba reforzar las iniciativas ya comenzadas en el país y conocer las experiencias de otros países en el ámbito de la gobernanza ambiental y de los derechos de acceso.

17. La delegada de El Salvador manifestó que era un honor participar en la Reunión de los Puntos Focales como país signatario, después de haber sido observador. Afirmó que los principios contenidos en la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 constituían instrumentos básicos para la gestión ambiental y recordó que El Salvador había mostrado la decidida voluntad política de lograr su puesta en práctica. Asimismo, expresó el convencimiento de que la cooperación y el intercambio de experiencias

eran elementos necesarios para implementar los objetivos de la Declaración. Finalmente, señaló que su país se comprometía a fomentar la incorporación de nuevos signatarios de la región.

Aprobación de los Contenidos de San José (punto 3 del temario)

18. En este punto del temario, el Presidente de la Mesa Directiva hizo una breve introducción, recordando que, en la segunda Reunión de los Puntos Focales, celebrada en Guadalajara (México), se había acordado la creación de un grupo de trabajo con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los derechos de acceso con miras a proponer la naturaleza y contenidos del instrumento regional. Señaló que en la última reunión de este grupo de trabajo, realizada en San José, se había avanzado en el diseño y redacción de la *Propuesta de naturaleza y contenidos a desarrollar en el instrumento regional para consideración en la cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: contenidos de San José para el instrumento regional*³, que los representantes de los países tenían a su disposición. Destacó que el trabajo se había realizado con amplia participación de los países y del público, lo que había permitido consolidar un documento lo más consensuado posible.

19. Varios países signatarios destacaron la importancia del documento y su valor para la siguiente etapa de negociación del instrumento regional, así como el hecho de que hubiera sido elaborado de manera amplia y participativa. Enfatizaron que debía entenderse como una guía para la discusión que tendría lugar en la etapa de negociación, de modo que no cerrara las puertas a nuevos temas que pudieran surgir en ese proceso y que no llevara a prejuzgar algunos aspectos de esa negociación.

20. El representante del Uruguay, junto con sumarse a las expresiones de reconocimiento, destacó la necesidad de hacer esfuerzos para que procesos como este fueran lo más ejecutivos y productivos posible e hizo un llamado a adoptar decisiones, asumir responsabilidades y trabajar en el documento de modo de contar con el instrumento regional idealmente antes de 2016.

21. En relación con los Contenidos de San José, la representante de Trinidad y Tabago señaló que el cumplimiento debía abordarse desde la lógica de la facilitación y llamó a considerar los desafíos de algunos países de la región con la generación de información ambiental.

22. El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de los comentarios expresados por los representantes de los países, procedió a dar por aprobados los Contenidos de San José, tal como figuran en el anexo B.

Informe de las actividades realizadas por los grupos de trabajo definidos en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y por la secretaría técnica (punto 4 del temario)

23. La representante de Colombia, en su calidad de coordinadora del grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación junto con Jamaica, señaló los principales logros y avances del grupo con el fin de dar cumplimiento a su mandato. Hizo referencia a las reuniones presenciales y virtuales realizadas y a los talleres de capacitación, a las líneas de acción prioritarias y a la propuesta de

³ LC/L.3898.

fortalecimiento de capacidades y cooperación a incluir en el instrumento regional, construida sobre la base de los insumos recibidos de gobiernos y público.

24. Seguidamente la representante de Costa Rica, coordinadora del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional junto con el Brasil, se refirió a las reuniones del grupo y a las dos propuestas principales elaboradas: la visión común y los contenidos del instrumento. Por otro lado, mencionó el conversatorio sobre la naturaleza del instrumento regional en el que, recordó, se sostuvo que un instrumento vinculante sería más adecuado para alcanzar el fin último de la Declaración dada la necesidad de proyección interna en los Estados y de surtir efecto en las políticas públicas nacionales, así como de establecer una base institucional sólida y de reducir la litigiosidad y conflictividad social.

25. Por su parte, el Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, en su calidad de secretaria técnica, se refirió a las labores de apoyo a la Mesa Directiva, a los grupos de trabajo, a los países y al público. Mencionó que las áreas prioritarias de la secretaría habían sido la organización de las reuniones del proceso (intergubernamentales, de grupos de trabajo y de la Mesa Directiva) y de talleres de capacitación, así como la prestación de asistencia técnica y la realización de labores de difusión. Destacó las actividades emprendidas conjuntamente con otras organizaciones y el trabajo colaborativo con otros organismos de las Naciones Unidas tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) y la Comisión Económica para Europa (CEPE). Asimismo, mencionó la vinculación con otros procesos regionales y globales y la participación en otras actividades. Por último, se refirió a las publicaciones, a los gastos incurridos por la secretaría técnica y al Mecanismo Público Regional.

26. En los comentarios que siguieron a las presentaciones, el representante del Paraguay señaló la necesidad de establecer un comité de técnicos y expertos. Una representante del público celebró el alto grado de participación y felicitó a la CEPAL por el trabajo realizado y a los nuevos gobiernos signatarios por sumarse al proceso. Otra representante del público indicó que la sociedad civil había elaborado un documento de posición que contenía los argumentos que justificaban la aprobación de un instrumento vinculante en la materia, que se distribuiría entre los participantes. La delegada de Chile destacó que el valor añadido del proceso era la confluencia de los diferentes actores tanto gubernamentales como no gubernamentales y agradeció el compromiso de todos ellos en la construcción de un acuerdo regional.

Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración (punto 5 del temario)

27. La representante de la Argentina puntualizó que el proceso regional se enmarcaba dentro de la agenda ambiental positiva basada en un enfoque de derechos y con miras a fortalecer los procesos democráticos. Destacó la reciente creación de la Oficina de Justicia Ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación así como el trabajo realizado con distintos sectores gubernamentales, las provincias y la sociedad civil. En particular, mencionó la reunión organizada sobre el Principio 10 con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para difundir el proceso, en la que habían participado más de 30 organizaciones de la sociedad civil.

28. El representante del Brasil reiteró el compromiso de su país con el proceso y afirmó que estaba en plena sintonía con la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. Además, destacó la reunión mantenida con organizaciones de la sociedad civil y se mostró convencido de que el proceso sobre el Principio 10 redundaría en el fortalecimiento democrático de la región y ofrecería mayores oportunidades de diálogo y cooperación entre los países y sus sociedades.

29. La representante de Chile afirmó que la gobernanza ambiental era una prioridad para su gobierno. Destacó la cooperación con otros ministerios así como con la comisión intergubernamental de aplicación de los tratados de libre comercio de forma que se incluyeran disposiciones ambientales de cooperación sobre el Principio 10, tal como en el tratado en negociación con Colombia. Señaló asimismo las conversaciones y actividades realizadas con el Consejo para la Transparencia (con el que se había suscrito un convenio de colaboración), los tribunales ambientales y diferentes municipios. Por otro lado, mencionó la realización de dos talleres de atención de usuarios de servicios públicos ambientales y la colaboración con diferentes universidades del país. Además, resaltó el apoyo a actividades de la sociedad civil y la participación en otros encuentros como la reunión de las partes de Convenio de Aarhus así como la organización, junto con la CEPAL, de la Jornada de Información Ambiental de diciembre de 2013 y el Taller Regional sobre Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) en octubre de 2014. Destacó, a su vez, que el proceso se había incluido en el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Chile para 2014-2016. Finalizó haciendo referencia a siete reuniones ampliadas mantenidas con el público y el sector público, que habían demostrado ser uno de los principales espacios de colaboración nacional.

30. La representante de Colombia señaló que habían realizado grandes progresos en la promoción y socialización de la Declaración con funcionarios públicos, la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, entre otras actividades mediante la realización de un taller informativo junto con la CEPAL, y reafirmó la relevancia del fortalecimiento de capacidades y cooperación para su país.

31. La representante de Costa Rica relevó que su país había estado firmemente comprometido con el proceso desde el inicio. Mencionó la coordinación y el diálogo institucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el que se habían organizado jornadas informativas para sus funcionarios y la elaboración y difusión regional de un documento de posición en que se expresaba la postura favorable del país a un instrumento jurídicamente vinculante y se llamaba a la incorporación de más países al proceso. Informó, a su vez, de una reciente reunión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y destacó el esfuerzo que su país estaba realizando para incluir el proceso regional en la Declaración de la tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) a celebrarse el 28 y 29 de enero de 2015, para lo que solicitó el apoyo de todos los países presentes. Por otro lado, subrayó las sinergias creadas con la Alianza para el Gobierno Abierto y la promoción de la participación activa del público a nivel nacional, incluida la creación de un grupo de apoyo del público interesado para establecer relaciones de trabajo.

32. La representante de El Salvador señaló que en materia de información, participación y justicia en asuntos ambientales se habían producido avances sustanciales. Destacó la implementación de la Ley de Acceso a la Información, que permitía el acceso de los ciudadanos a toda la información generada siempre que los procesos estuvieran finalizados. Además, subrayó la propuesta de ley de participación ciudadana, en discusión, que había sido formulada en consenso y con la participación de la sociedad civil. Por último, se refirió a la instauración de tres tribunales ambientales y a la creación del Gabinete de Sustentabilidad Ambiental.

33. La representante de Guatemala mencionó el trabajo conjunto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la difusión e implementación del Principio 10 y los avances que se estaban produciendo, especialmente mediante la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

34. La representante de Honduras señaló como avances la Ley de Participación Ciudadana y Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Subrayó, asimismo, que su país presidía la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible y sería sede de la tercera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, donde se acordaría el Programa Interamericano para el Desarrollo

Sostenible y se esperaba incorporar el proceso regional. Además, se refirió al conversatorio celebrado con autoridades de gobierno, sociedad civil, empresas y voluntarias y voluntarios para discutir la propuesta de naturaleza y contenidos.

35. A continuación la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, al dirigirse por videoconferencia a los participantes, reiteró el firme compromiso de la CEPAL con el Principio 10 así como la atención prioritaria que tenía el proceso para la organización. En su calidad de secretaria técnica, la Comisión había venido acompañando de cerca a los países y al público, apoyando el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de experiencias y fomentando la cooperación regional. Subrayó los vigorosos avances que se habían producido, que servirían como cimientos del futuro convenio regional, y se congratuló por que la Declaración contara ya con 19 países signatarios. Además, agradeció a Antigua y Barbuda, Nicaragua y Santa Lucía por su presencia como observadores y los invitó a sumarse al proceso. Reconoció el importante papel de la sociedad civil y destacó que el compromiso de los gobiernos por una participación activa y abierta se plasmara en la aprobación del instrumento regional abierto a toda la región y con la significativa participación de la ciudadanía interesada. Lo fundamental, indicó, era la cohesión entre gobiernos y público para avanzar juntos en la construcción de un acuerdo regional que fortaleciera la cooperación y aplicara cabalmente los derechos de acceso. Subrayó que el futuro instrumento no debía ser meramente declarativo, sino que debía ser ambicioso y establecer obligaciones legales claras y concretas que garantizaran realmente los derechos de acceso en materia ambiental. A su vez, instó a lograr pactos y compromisos de largo plazo que dieran respuesta a la demanda ciudadana de mayor igualdad e inclusión. El nuevo acuerdo, continuó, era fundamental en la región para lograr un cambio de paradigma de desarrollo y alcanzar una igualdad y sostenibilidad ambiental asociada a la plena titularidad de derechos. Contribuiría, además, a aliviar la conflictividad social, generar una mayor gobernanza de los recursos naturales y reducir la desigual distribución de ganancias e impactos ambientales. La Secretaría Ejecutiva hizo también un llamado a mantener el impulso político y a aprovechar el momento histórico y la confluencia de procesos (agenda para el desarrollo después de 2015, Río+20, Alianza para el Gobierno Abierto y la revolución de los datos, entre otros). Por último, señaló la importancia del proceso de negociación del acuerdo que los países y público debían encarar con profunda conciencia y responsabilidad. Concluyó que había llegado la hora de que los gobiernos y la sociedad se unieran hacia un objetivo común: mejores democracias, mejores sociedades y mayor justicia para todos.

36. En los comentarios posteriores, varios delegados de países y representantes del público valoraron los esfuerzos de los gobiernos por aprobar los Contenidos de San José de forma expedita y sencilla y llamaron a establecer una hoja de ruta clara para la etapa de negociación. El representante del público de México instó, además, a avanzar hacia un convenio con fuerza legal. La representante de Costa Rica recalcó que el proceso venía a fortalecer el sistema de derechos humanos y solicitó la obtención de resultados a la brevedad posible. El representante del Perú coincidió con el carácter histórico del proceso y señaló que el instrumento no solo fortalecería los derechos de acceso sino que también profundizaría la cooperación regional, apoyaría la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y coadyuvaría a la igualdad económica, social y ambiental.

37. Continuando con los informes de las acciones nacionales realizadas por los países signatarios, el representante de Jamaica subrayó que la Visión de Lima era plenamente coincidente con la postura de su país y afirmó que se había integrado el Principio 10 en planes y políticas gubernamentales, ejemplo de lo cual era la divulgación del proceso con motivo del Día Internacional del Derecho a Saber. Además se había agregado información sobre el proceso en la página web del Ministerio de Agua, Tierra, Medio Ambiente y Cambio Climático y se había establecido un portal en línea sobre registros de emisiones y transferencia de contaminantes.

38. La representante de México destacó los avances registrados en política y legislación tal como el programa de gobierno abierto y moderno, donde se daba importancia a la transparencia y la participación de la sociedad civil. Mencionó la inclusión de la Declaración en la Declaración de la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, realizada en Los Cabos (México) en marzo de 2014 y diversos seminarios en materia de acceso a la justicia organizados con la Procuraduría Federal Ambiental y la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, destacó la sensibilización del sector ambiental, de otras dependencias del gobierno federal y de otros poderes del Estado con un enfoque en derechos, la elaboración de un índice de participación ciudadana y la actualización de la estrategia nacional para la participación ciudadana enfocada hacia el Principio 10. Por otro lado, sostuvo que se había trabajado intensamente con organizaciones de la sociedad civil y que se buscaba involucrarlas más. Por último, señaló que el Principio 10 tendría un lugar destacado en las conmemoraciones que se realizarían en 2015 con motivo de los 20 años de la creación de los consejos consultivos para el desarrollo sostenible.

39. La representante de Panamá ratificó la adhesión en su integridad de su gobierno a los postulados del Principio 10 y manifestó su esperanza de que se aprobara un instrumento regional vinculante. Señaló, a su vez, que la Autoridad Nacional del Ambiente había llevado a cabo un evento con la sociedad civil y otras entidades gubernamentales sobre el proceso. Por otro lado, dijo que existían importantes normas protectoras de los derechos de acceso, pero que su mayor obstáculo era la aplicación. Además, mencionó otros avances tales como las comisiones a nivel distrital, la puesta en línea de los estudios de impacto ambiental, el establecimiento del sistema nacional de información ambiental, la Plataforma 3-1-1 para la puesta en conocimiento de autoridades de denuncias por infracciones ambientales y la mayor colaboración con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Informó también que su país esperaba contar con un nuevo Ministerio del Ambiente próximamente.

40. El representante del Paraguay reiteró la necesidad de crear una comisión o comité científico con el fin de que los países pudieran contar con información precisa y reducir la politización de los conflictos ambientales. Llamó además a que en el proceso hubiera una reflexión con seriedad sobre los pasos futuros y a intensificar la cooperación regional para dar respuesta a las necesidades de la población. Solicitó el apoyo de la CEPAL para asegurar la calidad técnica, científica y política en la región.

41. El representante del Perú subrayó que en 2012 el Consejo de Ministros había aprobado los ejes estratégicos de la gestión ambiental en que se contemplaban varias medidas tendientes a garantizar los derechos de acceso. Su gobierno estaba en proceso de actualizar el informe sobre el estado del ambiente para ajustarse a los estándares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) mediante la elaboración de un programa país y del informe de desempeño ambiental. A su vez, mencionó los avances en el establecimiento de un registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC), que consideraba una herramienta de gran utilidad para la ciudadanía. Asimismo, destacó a los monitores participativos, la aprobación de normas sobre participación por la autoridad de evaluación y fiscalización ambiental y la priorización de ejes temáticos con participación de la sociedad civil con motivo del vigésimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). También informó sobre la actualización de la Estrategia de Ciudadanía Ambiental, del fortalecimiento del poder judicial y de la creación de dos juzgados supraprovinciales en Piura y Cusco para luchar contra la minería ilegal.

42. La representante de la República Dominicana destacó numerosas leyes, instituciones y programas que garantizaban los derechos de acceso, tales como la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, la Defensoría del Pueblo, el Gobierno Electrónico, la Estrategia Nacional de Desarrollo, la Ley de

Regulación y Fomento de Asociaciones sin Fines de Lucro y la Ley Sectorial de Áreas Protegidas. Mencionó asimismo la consulta pública en procesos de evaluación ambiental y mecanismos de participación pública para el desarrollo sostenible. Finalmente, subrayó las reuniones mantenidas con la oficina de acceso a la información del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, organizaciones no gubernamentales, universidades, sector empresarial y organizaciones comunitarias, entre otras.

43. La representante de San Vicente y las Granadinas afirmó que su gobierno buscaba fortalecer el diálogo con el público, aumentar la información y participación y conseguir una mayor concientización del Principio 10, especialmente desde un enfoque de derechos humanos. Destacó la cooperación con otros ministerios y mencionó los avances de su país en materia de derechos de acceso. Asimismo, reiteró su apoyo a un acuerdo regional vinculante con la flexibilidad adecuada que promoviera estándares democráticos y de derechos humanos aplicables a la gobernanza ambiental. Solicitó, por otro lado, la inclusión de más países del Caribe al proceso.

44. La representante de Trinidad y Tabago agradeció los esfuerzos de la CEPAL por asegurar su participación en la reunión por videoconferencia y celebró los avances que se habían producido en las discusiones. Además, reafirmó el compromiso de su país con el proceso y señaló que continuaban las consultas nacionales para determinar la mejor manera de implementar el Principio 10. Por otro lado, destacó una iniciativa que se estaba llevando a cabo junto con otros Estados miembros de las Naciones Unidas para incluir la educación, formación y sensibilización en el régimen contra el cambio climático que resultara de las negociaciones en el vigesimoprimer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la CMNUCC en 2015.

45. El representante del Uruguay mencionó el marco legislativo de su país, tal como la Ley de Acceso a la Información Pública y el Mecanismo de Diálogo y Consulta con la Sociedad Civil de la Cancillería, y destacó la fuerte impronta que tenían la participación de la sociedad civil en las políticas y acciones gubernamentales. Sostuvo que era fundamental garantizar el acceso a la información y fortalecer a la sociedad civil nacional en el ámbito internacional. Puso como ejemplo la incorporación de representantes de la sociedad civil en delegaciones oficiales a nivel internacional.

46. Una representante del público de Colombia resaltó las intensas labores de difusión de la Declaración y las actividades realizadas en el marco del Principio 10 por varias organizaciones de la sociedad civil en distintos países, entre ellos: Brasil, Chile, Ecuador, México, Panamá y Perú. Entre las actividades destacó la organización de talleres de información y capacitación —algunos de ellos en alianza con universidades y gobiernos—, la elaboración de boletines y otros materiales de difusión y evaluaciones del estado de la implementación del Principio 10 en el ámbito nacional, entre otras.

47. Una representante del público de Santa Lucía destacó que las organizaciones del Caribe habían venido trabajando para fomentar una mayor participación del Caribe en el proceso regional, realizando reuniones y talleres con la sociedad civil, gobiernos y universidades, elaborando material de difusión y estableciendo grupos de trabajo. Entre las iniciativas previstas destacaron una reunión regional a celebrarse a finales de noviembre en Jamaica y un congreso en Suriname para promover el Principio 10.

48. Una representante de la secretaría de la Iniciativa de Acceso mencionó la reciente celebración de su reunión global en Colombia a finales de octubre, en la que se había discutido el estado de los derechos de acceso sobre la base de la temática “datos y tecnología de la información”. Destacó el compromiso de la red y su apoyo al proceso, especialmente para conseguir que más países del Caribe suscribieran la Declaración.

49. Un representante del público del Paraguay subrayó los avances de su país en materia de información pública, sobre todo la ley de acceso a la información pública, que establecía obligaciones en transparencia activa así como los fallos de la Corte Suprema en los que se reconocía el acceso a la información como un derecho humano.

50. Un representante del público de Chile llamó a establecer vínculos con el sistema interamericano de derechos humanos, a considerar la ley modelo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) e incorporar representantes de esta organización.

51. El presidente del Comité de Cumplimiento de la Convención de Aarhus mostró su apoyo y reconocimiento a los esfuerzos y avances logrados. Manifestó, además, que los órganos de la Convención de Aarhus estaban siguiendo de cerca el proceso y podían ser de gran ayuda en la negociación del instrumento regional.

52. Una representante del público de Europa felicitó a los países y al público y se mostró dispuesta a continuar apoyando activamente el proceso en América Latina y el Caribe como hasta ahora, aumentando la cooperación y el intercambio de experiencias especialmente con organizaciones de la sociedad civil.

Estado del arte del debate internacional (punto 6 del temario)

53. En este punto del temario se realizaron tres paneles internacionales de alto nivel, en que se abordaron los siguientes temas: i) derecho internacional y medio ambiente; ii) justicia ambiental, equidad y medio ambiente, y iii) derechos humanos, medio ambiente y justicia intergeneracional.

54. En el panel 1 sobre derecho internacional y medio ambiente, moderado por Marcos Orellana, del Center for International Environmental Law (CIEL), participaron Santiago Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas (por videoconferencia); Concepción Escobar, Catedrática de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y Silvia Cappelli, Promotora de Justicia del Sur del Brasil y Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente.

55. El funcionario de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas explicó las funciones de la Sección de Tratados, instancia caracterizada por su imparcialidad. Centró su exposición en los principios básicos del derecho de los tratados y en las cláusulas finales de tratados multilaterales, elementos que consideró esenciales si se decidía negociar un tratado en el proceso regional. En ese sentido, señaló que los tratados ofrecían gran libertad contractual y flexibilidad. Ahondó en las razones que justificaban esta medida, tales como la necesidad de adoptar normas uniformes, favorecer la cooperación a nivel internacional, garantizar el establecimiento de normas e instituciones a nivel nacional y establecer mecanismos internacionales de cooperación y monitoreo, y entre sus ventajas mencionó la flexibilidad en el ámbito formal y sustantivo. Asimismo, expuso sobre las cláusulas finales tales como las enmiendas, las reservas, los mecanismos de solución de controversias, las denuncias o el depósito. Concluyó su presentación invitando a los países a reflexionar sobre estos elementos con el fin de que, llegado el caso, el tratado se redactara de manera adecuada técnicamente y se favoreciera su correcta aplicación y funcionamiento.

56. La Catedrática de Derecho Internacional y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas señaló que lo importante era decidir cómo se iba a proceder a la elección del tipo del instrumento. Si bien esta elección era una competencia soberana del Estado, no significaba que no debiera estar sometida a criterios técnicos. Por ello, se debía atender a los objetivos perseguidos y la naturaleza de

los mismos, así como al nivel de eficacia y eficiencia que se pretendía en el instrumento. Dado que el núcleo del Principio 10 eran los derechos de acceso, que requerían medidas nacionales efectivas de implementación y que los Estados ya habían asumido a lo largo del proceso una serie de compromisos, consideró que un instrumento vinculante sería más adecuado y un cauce más eficaz para obtener financiación, además de que le daría mayor peso y visibilidad a la región en el ámbito internacional. A continuación, pasó a explicar dos modelos de instrumentos vinculantes. El modelo cerrado, que contendría un régimen jurídico completo, con obligaciones y derechos establecidos desde el primer momento y que exigía para cualquier cambio la celebración de un nuevo tratado, y el modelo abierto, que tendría un régimen jurídico básico, obligaciones y derechos desarrollados progresivamente y la posibilidad de cambios informales (enmiendas sin necesidad de celebrar un nuevo tratado). Enfocándose en el modelo abierto, identificó tres tipos de convenios: convenio marco básico, convenio marco desarrollado y convenio general abierto.

57. La Promotora de Justicia del Sur del Brasil y Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente destacó el acceso a la justicia en asuntos ambientales, que en su opinión trascendía el acceso al poder judicial, ya que era también el ejercicio de la ciudadanía y de la democracia y la garantía e implementación efectiva de derechos humanos fundamentales. Además, mencionó que no solo afectaba a los medios judiciales sino también a los extrajudiciales. Entre los desafíos que encaraba el acceso a la justicia en asuntos ambientales había cuestiones de orden estructural, el acceso a la población con necesidades especiales, el desconocimiento de derechos, y los costos y la priorización de litigios colectivos. No obstante, también señaló los avances, como el creciente uso de instrumentos extrajudiciales, la creación de órganos públicos especializados, la organización en redes y una rica jurisprudencia ambiental. Por último, citó algunos ejemplos de cómo la justicia en el Brasil estaba aplicando los derechos de acceso en asuntos ambientales.

58. Después de las presentaciones, los representantes de los gobiernos y del público plantearon varias cuestiones, entre ellas la importancia del proceso en caso de no aprobarse un instrumento vinculante, el incumplimiento de un futuro tratado y sus consecuencias, la oportunidad de determinar la naturaleza del instrumento en ese momento, la elaboración de un borrador de texto para la negociación, el riesgo de llegar a un convenio de mínimos, la posibilidad de que los derechos de acceso constituyeran una obligación internacional a la luz de los desarrollos y práctica en la región, y la prevención en el pilar de justicia.

59. Los panelistas comentaron que al aprobar un tratado era importante hacer con tiempo el proceso de redacción, que aunque parecía meramente técnico suponía cierta complejidad. Señalaron que existía responsabilidad en caso de incumplimiento, pero que no necesariamente era equivalente a sanción. En este sentido, destacaron el mecanismo de cumplimiento no confrontacional, no judicial y consultivo de la Convención de Aarhus. La representante de Chile recordó que la reunión era esencialmente política pero no desprovista de un componente técnico y había un consenso entre los países en cuanto al carácter no sancionatorio del proceso sino más bien de cooperación y colaboración, aunque ello no eximía a los países de su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

60. En cuanto a la prevención, la Promotora de Justicia del Sur del Brasil y Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente dijo que se materializaba mediante cambios legislativos y de mentalidad y que en la región se podían encontrar consensos en materias comunes. Respondiendo a lo planteado respecto del riesgo y la utilidad de llegar a un convenio de mínimos, la Catedrática de Derecho Internacional y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas mencionó que el riesgo estaba más presente en un modelo cerrado de tratado, por eso recomendaba el modelo abierto, con la flexibilidad necesaria y elementos técnicos que logran un equilibrio lo más

perfecto posible de intereses. En este sentido, insistió en que, en aras de la eficiencia y eficacia, se debía buscar un instrumento que no fuera una norma de derecho blando ya existente, sino que era preciso construir un compromiso jurídico sobre la base del compromiso político. En relación con la pregunta sobre la existencia de una obligación del derecho internacional general relativa a los derechos de acceso, los panelistas coincidieron en que ello requeriría de un análisis de la *opinio iuris* y la práctica de los Estados, pero que técnicamente no parecía existir tal obligación. Sin embargo, la Catedrática de Derecho Internacional y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas afirmó que en los derechos de acceso a nivel regional había voluntad política que reflejaba un interés y una necesidad social; por eso precisamente era tan necesario un instrumento vinculante. Subrayó que los derechos de acceso ya estaban consagrados jurídicamente a nivel internacional, especialmente en los tratados de derechos humanos, y que lo que pretendía el proceso era más bien vincularlos al medio ambiente y ello solo se podía lograr mediante un tratado vinculante. El funcionario de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas añadió que un tratado daba seguridad jurídica, estableciendo claramente los derechos y obligaciones, y subrayó que los tratados no eran monolíticos, sino instrumentos muy flexibles y versátiles que los Estados podían usar de distinta forma para alcanzar los fines que perseguían.

61. El panel 2 sobre justicia ambiental, equidad y medio ambiente fue moderado por Guillermo Acuña, Asesor Legal y Jefe de Protocolo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, y en él participaron Jonas Ebbesson, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Estocolmo y Presidente del Comité de Cumplimiento de la Convención de Aarhus, y Winston Anderson, Juez del Tribunal Supremo del Caribe.

62. El Decano de la Facultad de Derecho se refirió a las razones que justificaban la participación pública en asuntos ambientales y resumió el estado de situación de los derechos de acceso en el ámbito internacional y regional. Señaló que la participación mejoraba la eficacia de la legislación ambiental y la calidad de la toma de decisiones, garantizaba y materializaba derechos humanos y otorgaba legitimidad, justicia, equidad y confianza a los gobiernos. Luego abordó los mecanismos de seguimiento y facilitación como la remisión de informes, revisiones entre pares o comités específicos y dio como ejemplo el Comité de Cumplimiento de Aarhus, distinguiendo en este sentido entre el arreglo y la prevención de controversias. Destacó que en el caso de Aarhus había sido fundamental que los particulares tuvieran acceso directo al Comité, ya que ello permitió un mayor desarrollo y una mejor implementación del tratado. Además, señaló que, si bien en el inicio algunos países eran reacios a su establecimiento, en la actualidad todos los países apreciaban su existencia y la labor que desempeñaba. Las recomendaciones del Comité no solo identificaban brechas en el cumplimiento sino que además posibilitaban una asistencia técnica especializada para fomentar el cumplimiento, garantizaban un procedimiento de diálogo entre los gobiernos y el público, y sus recomendaciones permitían una mayor movilización de fondos internacionales para el fortalecimiento de capacidades y se consideraban en el diseño de proyectos y actividades. En cuanto a la naturaleza del instrumento, subrayó que un tratado tenía importantes ventajas, como el establecimiento de una igualdad de condiciones en cuanto a las reglas y obligaciones, la promoción de la cooperación regional a largo plazo y la generación de confianza entre las partes al establecerse la reciprocidad, y especialmente con sus ciudadanos. En cuanto al contenido en sí, señaló que en ocasiones era mejor prever una mayor flexibilidad en el texto que posibilitara un mayor desarrollo en la práctica. Finalizó recalcando la necesidad de contar con un órgano de facilitación que asistiera en el fortalecimiento de capacidades y animó a la región a ir más allá del Convenio de Aarhus.

63. El Juez del Tribunal Supremo del Caribe llamó a crear sinergias con procesos existentes, como el Consejo Consultivo Internacional sobre Justicia Ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Destacó los vínculos entre el Principio 10 y el Caribe, señalando que era necesario que los países de la subregión participaran más activamente y se apropiaran del proceso, dado

que no les era ajeno y habían realizado grandes progresos legislativos y judiciales. Mencionó al respecto algunos de los instrumentos legales regionales e internacionales que contenían derechos de acceso en materia ambiental, como el Tratado de Basterre que incorporó la Declaración de Saint George sobre principios de sostenibilidad ambiental, así como algunas disposiciones constitucionales nacionales en esa materia. Citó asimismo avances jurisprudenciales en el Caribe, como los que habían permitido un reconocimiento generalizado de la legitimación activa de los grupos ambientales. Concluyó su intervención reiterando su llamado a los países del Caribe a involucrarse más en el proceso y recalcó que el acuerdo regional sobre el Principio 10 podía coadyuvar al cumplimiento de otras obligaciones internacionales como las establecidas en el Tratado de Basseterre. Finalmente, defendió una mayor participación de la sociedad civil y la profundización de vínculos con el poder judicial y otros procesos e iniciativas regionales e internacionales, lo que podía ser especialmente útil en relación con las obligaciones de remisión de informes, donde la sociedad civil podría ser un gran aporte.

64. En el diálogo posterior, los asistentes consultaron sobre el procedimiento para determinar el incumplimiento del tratado en el Convenio de Aarhus y el asesoramiento técnico y científico con el que contaba el Comité de Cumplimiento, cuestiones que fueron explicadas por uno de los panelistas. El representante de CIEL mencionó que la mayoría de los acuerdos multilaterales ambientales contaban con disposiciones relativas a los derechos de acceso pero un número limitado facultaba al público para enviar comunicaciones a un órgano de cumplimiento. Por ello, llamó a considerar este hecho y la tensión existente entre la flexibilidad y los mecanismos de salvaguarda procesal.

65. En respuesta a la pregunta planteada sobre cómo lograr una mayor participación del Caribe en el proceso, el Juez del Tribunal Supremo del Caribe mencionó dos problemas principales: la percepción de algunos de que el proceso era externo a la subregión y el agotamiento en relación con los tratados. Al respecto, propuso enfatizar el sentimiento de apropiación y continuar la difusión del proceso y sugirió clarificar a los países las obligaciones que asumirían al ser partes de un futuro acuerdo y encontrar vías creativas para evitar duplicidades. Finalizó ofreciendo el apoyo del Consejo Consultivo Internacional sobre Justicia Ambiental del PNUMA y de la Corte Caribeña de Justicia.

66. En el panel 3 sobre derechos humanos, medio ambiente y justicia intergeneracional participaron John Knox, Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente; Amerigo Incalcaterra, Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y Danielle Andrade, abogada de la organización no gubernamental Jamaica Environment Trust. El panel fue moderado por Marcos Orellana, representante del CIEL.

67. El Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente centró su exposición en el vínculo entre la aplicación de las obligaciones de derechos humanos a la formulación de políticas ambientales. Señaló que un acuerdo regional en la materia contribuiría de manera notable al desarrollo de los derechos humanos y el medio ambiente y sostuvo que la Visión de Lima y los Contenidos de San José ofrecían una base sólida para seguir avanzando. Subrayó que la protección del medio ambiente y los derechos humanos eran interdependientes y formaban un círculo virtuoso y que la Visión de Lima reflejaba adecuadamente esta noción. Al analizar esta relación, se refirió a los derechos procedimentales, los derechos sustantivos y las obligaciones en relación con grupos específicos y vulnerables y recomendó que los Estados incorporaran estas obligaciones en la elaboración e implementación de sus políticas ambientales. En cuanto al contenido del futuro acuerdo regional, el experto señaló que sería deseable incluir disposiciones sobre la protección de las personas que ejercían los derechos de acceso, dado que estaba demostrado que los defensores ambientales eran el segundo mayor grupo en riesgo y posibilitaban que el conjunto de la ciudadanía ejerciera sus derechos. Además, recomendó reconocer legalmente y otorgar un

lugar preponderante al derecho a un medio ambiente sano, tal y como se había garantizado en sus constituciones, marcos jurídicos y tratados regionales. Subrayó que al definir normas claras en derechos de acceso, el proceso regional fortalecería la democracia y el desarrollo sostenible. Para finalizar, señaló que el proceso para la adopción de un acuerdo regional sobre derechos de acceso en materia ambiental constituía el mayor avance en esa materia a nivel mundial y llamó a los países a mantener su liderazgo en el proceso y a servir de inspiración y modelo para otras regiones. Asimismo, los instó a considerar las obligaciones de derechos humanos y a tener en cuenta la amplia experiencia de la sociedad civil.

68. El Representante Regional para América del Sur del ACNUDH ahondó en la relación entre los derechos de acceso en materia ambiental y los derechos humanos, haciendo especial énfasis en el marco jurídico internacional y las interpretaciones dadas por los mecanismos internacionales de derechos humanos. Se refirió, asimismo, al ámbito de protección regional, a los principios rectores sobre empresas y derechos humanos y a los instrumentos internacionales que garantizaban los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Señaló que derechos humanos como la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento o el derecho a la vivienda adecuada podían resultar seriamente afectados por el medio ambiente y recordó la amenaza directa e indirecta para muchos derechos que suponían los efectos del cambio climático. Específicamente sobre el Principio 10, reiteró que derechos como la libertad de expresión e información, asociación, participación y el derecho a contar con un recurso efectivo eran esenciales para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas ambientales. Esos derechos estaban contenidos en tratados internacionales ratificados por los países, lo que los convertía en normas jurídicamente vinculantes. Al mismo tiempo, indicó que el ACNUDH había elaborado un listado de indicadores estructurales, de procesos y de resultados para medir la implementación de estas obligaciones internacionales. El representante finalizó enfatizando la necesidad de incorporar un enfoque basado en derechos humanos para mejorar los sistemas de rendición de cuentas y garantizar la participación sin discriminación y el acceso a la información sobre cuestiones ambientales y ratificó la disposición de su oficina a acompañar el proceso regional.

69. La abogada del Jamaica Environment Trust comenzó su exposición mostrando un breve video que resumía el significado del Principio 10 para el ciudadano medio, los efectos de no respetar estos derechos y los beneficios que su implementación conllevaría. Destacó los grandes avances que había alcanzado la región, si bien persistían importantes desafíos tales como la desigualdad, la pobreza, el desempleo, la fragmentación social y las situaciones de los pueblos indígenas y mujeres, entre otros. Recordó que la participación pública era esencial en la promoción de la democracia y del diálogo público, ya que dotaba de legitimidad a las acciones de gobierno y reducía los conflictos, al tiempo que favorecía la paz y el desarrollo sostenible. Dijo que los países caribeños, en su calidad de pequeños Estados insulares en desarrollo, tropezaban con dificultades adicionales dados los recursos limitados y déficits en la ley y en la práctica y que menos de la mitad habían aprobado una ley nacional de acceso a la información. En relación con el acuerdo regional, resaltó la importancia de mantener la participación del público en todas las etapas, ya que se trataba de un signo distintivo a nivel internacional. Además, subrayó que la aprobación de tal instrumento generaría importantes ventajas, dada la similitud de sistemas políticos y jurídicos de los países de la región. Los países de menor tamaño podrían reforzar sus instituciones y suplir sus limitaciones de recursos, especialmente mediante el fortalecimiento de capacidades y la cooperación. Además, afirmó que los derechos procesales mejorarían las democracias y el debate informado y reducirían los conflictos.

70. En los comentarios que siguieron a las intervenciones, los asistentes consultaron por la reacción de los Estados al informe presentado en el Consejo de Derechos Humanos, a lo que el experto independiente respondió que había tenido muy buena acogida. Se mencionó la inquietud sobre los

derechos de las generaciones futuras y su posible incorporación en el instrumento regional, y los panelistas aclararon que estas generaciones estaban en el corazón del desarrollo sostenible y que lo fundamental era el bienestar de las personas. Además, existía una base para tratar esa cuestión en el proceso regional dado que se establecía en el preámbulo de los Contenidos de San José que el derecho a un medio ambiente sano era esencial para las generaciones presentes y futuras. El Juez del Tribunal Supremo del Caribe señaló que la legitimidad activa otorgaba a los tribunales la posibilidad de considerar todos los puntos de vista en un determinado caso y sugirió la necesidad de salvaguardar los derechos espirituales, dimensión que según los panelistas estaba reconocida en la jurisprudencia y en particular en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El representante del ACNUDH recordó que era fundamental construir instrumentos jurídicos vinculantes sobre los derechos de acceso y, sobre todo, aplicarlos. Instó a los participantes a no olvidar que el ser humano estaba en el centro de los derechos humanos y que lo esencial era el bienestar de las personas, incluidas las generaciones futuras. Lo importante, señaló, era garantizar los derechos humanos en igualdad de condiciones y sin discriminación. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, continuó, habían sido diseñados por los países y eran meros facilitadores de ese acuerdo común de protección de la humanidad. La región tenía en ese sentido la responsabilidad de avanzar y de mostrar al mundo esos avances.

Aprobación de los acuerdos y elección de la mesa (punto 7 del temario)

71. La representante de Chile, en su calidad de Presidente, realizó una breve presentación del proyecto de decisión sobre el proceso de implementación de la Declaración propuesto por la Mesa Directiva y puesto a disposición de los países y del público. Destacó que el proyecto de decisión tenía un carácter fundamentalmente político al dar inicio a la negociación del instrumento y contenía los signos distintivos del proceso: la apertura a todos los países de la región, la participación del público, el fortalecimiento de capacidades y la búsqueda de la efectividad. Resaltó que el objetivo de la reunión era consensuar un texto breve e intercambiar ideas sobre cómo afrontar la etapa de negociación.

72. Llegados al punto sobre la naturaleza del instrumento, Guatemala, Panamá, Paraguay, la República Dominicana y el Uruguay manifestaron su voluntad de adoptar un convenio vinculante, sumándose a Chile, Costa Rica, el Perú y San Vicente y las Granadinas, que ya habían expresado esa postura. Varios países señalaron que no podían definir la naturaleza del instrumento en ese momento y que la misma se determinaría durante el proceso de negociación. Sin embargo, argumentaron que las negociaciones debían afrontarse con toda la seriedad y responsabilidad que el proceso ameritaba y como si el acuerdo regional fuera a ser vinculante, postura que fue respaldada también por varios miembros del público. Trinidad y Tabago indicó, además, que si bien no habían tomado una decisión, estaban abiertos a considerar un instrumento vinculante en función de las negociaciones. El representante del Brasil propuso tratar la naturaleza de manera integral en la discusión y el análisis de los contenidos y sostuvo que, en cualquier caso, el instrumento debía ser flexible, progresivo y efectivo, no considerando adecuado en ese momento predeterminar plazos ni prejuzgar el diseño del proceso de negociación.

73. Para avanzar en la integración de los comentarios, y tal como se hiciera en la segunda Reunión de los Puntos Focales de los Gobiernos de los Países Signatarios, a propuesta de la Presidencia, los delegados convinieron en establecer un grupo de contacto abierto e invitaron a participar a dos representantes del público. Se acordó que la nueva versión del proyecto de decisión que surgiera de ese grupo sería enviada a todos los delegados de países signatarios para su aprobación en sala.

74. Los países observadores presentes (Antigua y Barbuda, Nicaragua y Santa Lucía) resaltaron su interés en el proceso regional y algunos de sus representantes solicitaron la inclusión de disposiciones específicas en el texto de la decisión para favorecer las relaciones entre los observadores y el proceso. La representante de Santa Lucía destacó que su gobierno estaba muy interesado en el proceso regional y que estaba realizando las acciones necesarias para someter a consideración del gabinete la futura suscripción de la Declaración. Nicaragua instó además a apoyar la inclusión de un párrafo sobre el proceso regional en la declaración de la CELAC que resultara de la cumbre de Costa Rica. Por último, señaló la gran importancia que revestían los derechos de acceso y el proceso regional, al ser un tema ético y de futuro, y que esperaba que Nicaragua participara en la próxima oportunidad como país signatario.

75. Los países signatarios de la Declaración adoptaron por consenso la Decisión de Santiago, que figura en el anexo A.

76. Se acordó que la Mesa Directiva estuviera integrada por Chile y Costa Rica como copresidentes así como por la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago. Asimismo, se estableció invitar a los países observadores a mantener abierto un canal de comunicación con la Mesa Directiva con miras a hacerse parte del proceso y al público a designar a dos representantes para sostener un diálogo continuo con la Mesa Directiva en un plazo no superior a dos meses desde la adopción de la decisión.

Sesión de clausura

77. En la sesión de clausura hicieron uso de la palabra Marcelo Mena, Subsecretario de Medio Ambiente de Chile, y Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL.

78. El Subsecretario de Medio Ambiente de Chile felicitó a los participantes por la adopción de la Decisión de Santiago y los exhortó a continuar con un proceso riguroso y ambicioso en esta etapa en que la región pasaba a la fase de negociación del convenio regional. Afirmó que los gobiernos trabajarían con los ciudadanos para hacer frente a las cuestiones pendientes en materia de sostenibilidad ambiental, gobernanza y equidad, y fortalecer las capacidades con miras a la construcción de un continente más justo, moderno y democrático.

79. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL dijo que era gratificante observar cómo había evolucionado el concepto de desarrollo, que ya no se trataba del crecimiento en contra de la naturaleza sino de la gestión del patrimonio de la nación, donde la población tenía un papel muy importante. El objetivo ya no era solo proteger el recurso físico sino el bien público que los Estados debían tutelar y en esa dirección la adopción de la Decisión era un paso fundamental, aunque todavía quedaba mucho camino por recorrer para lograr el mejor resultado posible.

Anexo A**DECISIÓN DE SANTIAGO**

Los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014, en ocasión de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe,

Recordando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en que reafirmaron el compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, manifestaron su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como secretaría técnica,

Considerando que la Declaración cuenta actualmente con 19 países signatarios² y está abierta a todos los países de América Latina y el Caribe,

Recordando el párrafo 60 de la Declaración de Santiago, aprobada por los Jefes y Jefas de Estado durante la primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en Santiago, los días 27 y 28 de enero de 2013,

Recordando también la resolución 686(XXXV) sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), realizado en Lima en 2014,

Teniendo en cuenta que desde la aprobación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 en Río de Janeiro se han llevado a cabo tres reuniones de los puntos focales designados por los gobiernos de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012, la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013, y la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013,

¹ A/CONF.216.13.

² Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay.

Reafirmando los acuerdos pertinentes aprobados en las reuniones previas de los puntos focales, que figuran en los respectivos informes³: la hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe, el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, la Visión de Lima para un instrumento regional sobre los derechos de acceso en materia ambiental y las líneas de acción prioritarias para 2014 en materia de fortalecimiento de capacidades y cooperación,

Teniendo en cuenta que en el Plan de Acción hasta 2014 se crearon dos grupos de trabajo para avanzar en la consecución del instrumento regional, con los objetivos de intensificar la cooperación regional y proponer la naturaleza y los contenidos del instrumento regional,

Deciden

1. *Aprobar* los Contenidos de San José, consistentes en un índice anotado de temas que, junto con otros insumos, según lo indicado en los párrafos dispositivos 7 y 8, serán considerados en la negociación del instrumento regional sobre los derechos de acceso en asuntos ambientales, sin que ello signifique prejuzgar la negociación que tendrá lugar;

2. *Dar inicio* a la negociación del instrumento regional sobre acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales;

3. *Crear* un comité de negociación de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe, con la significativa participación del público de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México) y en el cual los países no signatarios podrán participar en calidad de observadores⁴;

4. *Constituir* una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, que coordinará las negociaciones que lleve a cabo el comité;

5. *Invitar* a los países observadores a mantener abierto un canal de comunicación con la Mesa Directiva, con miras a hacerse parte del proceso;

6. *Invitar también* al público a designar, en un plazo no superior a dos meses desde la adopción de esta decisión, a dos representantes para sostener un diálogo continuo con la Mesa Directiva, debiendo comunicar formalmente a la Mesa Directiva esa designación, así como los cambios que pudieran producirse;

³ Véanse *Informe de la primera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe* (LC/L.3565), *Informe de la segunda Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe* (LC/L.3677) e *Informe de la tercera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe* (LC/L.3780).

⁴ Se entiende por países no signatarios aquellos países de América Latina y el Caribe que no se han adherido a la Declaración.

7. *Encargar* a la Mesa Directiva que, en consulta con los países signatarios, presente a más tardar el 31 de marzo de 2015 una propuesta de plan de trabajo del comité, en que se aborden, entre otros aspectos, los procedimientos para la negociación, la organización de los trabajos y el calendario de reuniones, y sobre la cual el comité se pronunciará en su sesión inaugural, que tendrá lugar en el primer cuatrimestre de 2015;

8. *Solicitar* a la CEPAL que elabore un documento preliminar del instrumento regional, en que se integren y relacionen, entre otros, los resultados del proceso hasta la fecha, los Contenidos de San José, el diagnóstico regional elaborado por la CEPAL⁵ y legislaciones, prácticas e instituciones nacionales, considerando además los desafíos y necesidades de la región;

9. *Invitar* a los países signatarios y no signatarios y al público a que envíen contribuciones para la elaboración del documento preliminar a más tardar el 31 de diciembre de 2014;

10. *Solicitar* a la CEPAL que remita a los países signatarios y no signatarios y al público el documento preliminar del instrumento regional a más tardar el 31 de marzo de 2015;

11. *Definir* la naturaleza del instrumento regional durante el proceso de negociación;

12. *Invitar* a los países signatarios y no signatarios y al público interesado a continuar realizando actividades y consultas a nivel nacional, a fin de contribuir sustantivamente al proceso de negociación del instrumento regional;

13. *Solicitar* a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de secretaria técnica, lidere el proceso con miras a concluir las negociaciones del instrumento regional a más tardar en diciembre de 2016;

14. *Solicitar además* a la CEPAL que, en coordinación con la Mesa Directiva, los países signatarios y el público interesado, con sujeción a la disponibilidad de recursos y paralelamente al trabajo del comité, continúe e intensifique la labor en marcha para el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación por la aplicación efectiva del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;

15. *Instar*, atendiendo a las necesidades de la región y de cada país signatario, a organizaciones internacionales y agencias de cooperación a apoyar estos esfuerzos y a seguir trabajando junto con la CEPAL fomentando la creación de capacidades regionales y nacionales;

16. *Solicitar* a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la secretaria técnica, identifique y presente medios de financiamiento para el proceso de negociación y la aplicación del instrumento regional;

17. *Proseguir* los esfuerzos por incorporar a más países, fortalecer sinergias con otros procesos internacionales y evaluar oportunamente formas de institucionalización, incluida la integración de este proceso en mecanismos regionales existentes.

⁵ Véase “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas”, *serie Medio Ambiente y Desarrollo*, N° 151 (LC/L.3549/Rev.2), 2013.

Anexo B

CONTENIDOS DE SAN JOSÉ PARA EL INSTRUMENTO REGIONAL**PRIMERA PARTE****Preámbulo**

1. La región y los países que la conforman tienen un camino recorrido en esta materia, como se demuestra en el documento elaborado por la CEPAL “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas” (LC/L.3549/Rev.2), lo que nos permite avanzar hacia la cabal aplicación de los derechos de acceso.
2. Se hace referencia a documentos internacionales sobre derechos de acceso, incluidos los siguientes: la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; el Programa 21; el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21; la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible; el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”; la Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre Desarrollo Sostenible; la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Administrativa; la Alianza para el Gobierno Abierto; las Directrices para la Elaboración de Legislación Nacional sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Directrices de Bali); la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus, 1998) y el Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (2002).
3. Se hace referencia también a los documentos consensuados en el proceso regional: Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 2012), Hoja de Ruta (Santiago, 2012), Plan de Acción hasta 2014 (Guadalajara, abril de 2013), Visión de Lima para un Instrumento Regional Sobre los Derechos de Acceso en Materia Ambiental (octubre de 2013) y Líneas de Acción Prioritarias en materia de Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación (octubre de 2013).
4. El proceso se mantendrá abierto a los países de la región, apunta a ser relevante para todos ellos y beneficiarse de la más amplia participación regional.
5. El fortalecimiento de capacidades y cooperación es un elemento esencial del presente instrumento.
6. El instrumento deberá permitir generar sinergias a todos los niveles y apoyar la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015.
7. Enfoque de derechos: instrumento basado en el reconocimiento de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales.

8. Derecho a un medio ambiente sano: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, que es indispensable para el desarrollo integral del ser humano y para la consecución del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad y la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras (Visión de Lima).
9. Reconocimiento de la participación y del papel fundamental del público en la protección del medio ambiente y en la implementación efectiva de los derechos de acceso.
10. Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad en la región.
11. Relación e interdependencia de los derechos de acceso: los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, por lo que cada uno de ellos se debe promover y aplicar de forma integral y equilibrada (Visión de Lima).
12. Vinculación entre los derechos humanos y el medio ambiente: el ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales profundiza y fortalece la democracia y contribuye a una mejor protección del medio ambiente y, por consiguiente, de los derechos humanos (Visión de Lima).
13. Importancia y beneficios de los derechos de acceso:
 - i) Los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano (Visión de Lima).
 - ii) Representan una importante contribución para la formulación y aplicación de medidas y políticas informadas, transparentes y adecuadas para propiciar un mayor bienestar de la población y contribuir a la rendición de cuentas y a la vigencia del estado de derecho (Visión de Lima).
 - iii) Permiten sensibilizar al público y que este exprese sus preocupaciones respecto de los problemas y desafíos ambientales, con la debida acogida de las autoridades, lo que redundará en un mayor involucramiento y apoyo del público en relación con las decisiones adoptadas (Visión de Lima).
 - iv) Un acceso adecuado a estos derechos es esencial para la gobernanza de los recursos naturales en la región y contribuye a la promoción del diálogo entre autoridades y ciudadanos en la gestión de los recursos naturales (Visión de Lima).
 - v) Contribuyen a la inclusión, la cohesión social y la equidad ambiental.

Uso de términos o definiciones

Considerando términos y expresiones como: parte, autoridad nacional competente, información ambiental, participación del público, acceso a la información ambiental, acceso a la participación en asuntos ambientales, acceso a la justicia ambiental, público, fortalecimiento de capacidades y cooperación.

Objetivo

Cabal aplicación de los derechos de acceso en asuntos ambientales bajo el enfoque de cooperación y fortalecimiento de capacidades (contribuciones de un instrumento regional destacadas en la Visión de Lima).

Principios

Se deben tomar en consideración los principios de la Visión de Lima: igualdad, inclusión, transparencia, proactividad, colaboración, progresividad y no regresividad, entre otros.

PARTE OPERATIVA

Disposiciones generales

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 1)

- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y relación con los derechos humanos
- Apertura del instrumento
- Sensibilización y educación ambiental
- Instrumento base, que no impide mayores desarrollos
- Colaboración entre los países de la región
- Protección, reconocimiento y apoyo de aquellas organizaciones, grupos y/o individuos que tengan como fin la protección del medio ambiente y ejerzan los derechos reconocidos en el instrumento
- Máxima difusión de los derechos de acceso y del deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias del ejercicio de los derechos de acceso
- Fomento del objetivo del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional
- Ámbito de aplicación
- Medidas e instituciones nacionales para la aplicación del instrumento, incluida la participación del público
- No discriminación

Acceso a la información ambiental

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 2)

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del acceso a la información ambiental:

- Relevancia
- Libertad de información
- Apertura y transparencia
- Máxima publicidad/divulgación
- No discriminación
- Oportunidad de la información
- Control/mecanismo de garantía
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Divisibilidad

Transparencia pasiva

- Accesibilidad de la información
 - Presunción a favor del acceso del público
 - Amplitud
 - Rechazo/excepciones
- Mecanismos para facilitar la información y recurrir en casos de denegación
 - Formato
 - Plazo
 - Idioma
 - Garantía de respuesta
 - Costos
 - Sistemas
 - Órgano/institución nacional independiente para garantizar el cumplimiento

Transparencia activa

- Generación y divulgación de información ambiental
- Informes periódicos sobre el estado del medio ambiente y evaluaciones de desempeño ambiental
- Consideración de temas específicos
 - Abordando temas como:
 - Emergencias ambientales
 - Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes
 - Información sobre materiales, sustancias y actividades peligrosas
 - Información sobre permisos de proyectos y actividades que puedan generar impactos ambientales significativos
 - Información sobre aplicación y cumplimiento ambiental
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Información relativa al sector privado
 - Abordando temas como:
 - Información para consumidores
 - Incentivo a los reportes de sostenibilidad y al cumplimiento ambiental de privados
 - Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos
- Gestión de la documentación y archivo
 - Abordando temas como:
 - Gestión y archivo de la documentación administrativa

Acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales
(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 3)

Lineamientos

Los países podrán considerar, entre otros, los siguientes lineamientos respecto del acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales:

- Apertura e inclusión
- Autonomía
- Respeto a la diversidad cultural
- Corresponsabilidad
- Institucionalidad
- Instancias y mecanismos de participación
- Tipos de actividades
 - Abordando temas como:
 - Aplicabilidad a la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos, políticas, planes, normas, reglamentos, programas y estrategias en las decisiones ambientales
 - Aplicabilidad a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos
 - Aplicabilidad también a los procesos vinculados con la conservación y con la gestión y manejo de los recursos naturales
 - Aplicabilidad a foros y negociaciones internacionales
- Mecanismos e instrumentos para la participación del público
 - Abordando temas como:
 - Institucionales y normativos
 - Formas de participación
- Facilitación de la participación del público
 - Abordando temas como:
 - Notificación
 - Identificación
 - Canales de información y logística
 - Soporte técnico
 - Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto
 - Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia
 - Promoción de guías/marcos para implementar la participación del público y soporte para la participación del público
- Acceso a la información
 - Abordando temas como:
 - Información relevante y oportuna
 - Resumen
- Consideración de las observaciones del público y fundamento de la decisión adoptada

- Decisión adoptada
Abordando temas como:
 - Información de la decisión
 - Instancia de apelación y de seguimiento
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

Acceso a la justicia

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 4)

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del acceso a la justicia en temas ambientales:

- Justicia y equidad
- Publicidad y transparencia
- Celeridad
- Prevención
- Independencia e imparcialidad
- Reparación efectiva
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la información
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la participación
- Mecanismos para recurrir ante violaciones de la normativa y reclamos por daños al medio ambiente y compensaciones
- Facilitación del acceso a la justicia
Abordando temas como:
 - Oportunidad
 - Canales de comunicación
 - Costos
 - Mecanismos oficiales de denuncia y para casos de denegación del acceso, incluido el uso de las nuevas tecnologías
 - Legitimación activa amplia
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Decisiones adoptadas
- Mecanismos de ejecución de decisiones
- Capacitación a funcionarios judiciales, administrativos, ministerio público, ombudsman y cooperación
- Concientización y capacitación del público
- Resolución alternativa de controversias

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COOPERACIÓN

El fortalecimiento de capacidades y cooperación deberá proporcionar herramientas diseñadas para asistir a los Estados y al público en general en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades y promover la cooperación a fin de lograr la cabal aplicación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del fortalecimiento de capacidades y cooperación:

- Orientación a las demandas y necesidades nacionales
- Flexibilidad y efectividad
- Gestión orientada a resultados
- Reflejo de las especificidades regionales
- Transversalización del fortalecimiento de capacidades
- Transparencia y rendición de cuentas
- Promoción de la cooperación Sur-Sur
- Consideración de las especificidades de cooperación para cada derecho de acceso
- Reconocimiento de la importancia y de la necesidad del fortalecimiento de capacidades tanto del público como de los gobiernos
- Consideración de las necesidades, circunstancias, capacidades y prioridades específicas de los países y gobiernos
- El instrumento deberá ser el marco de realización de las actividades en materia de fortalecimiento de capacidades
- Consideración de la participación del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones regionales e internacionales, tomando en cuenta su papel de agentes multiplicadores y las sinergias existentes entre iniciativas público-privadas
- En el fortalecimiento de capacidades y cooperación se deberá considerar a los destinatarios, específicamente en aquellos casos en que haya grupos con necesidades especiales o que requieran especial atención
- Sinergias con otros instrumentos medioambientales y con otras disposiciones ambientales
- Autoevaluación de las necesidades y capacidades nacionales

Formas de fortalecimiento de capacidades y cooperación

- Entre Estados (bilateral, triangular y/o multilateral)
- Entre órganos del instrumento y Estados
- Del público, funcionarios y autoridades nacionales
- Cooperación regional e internacional

Modalidades

- Diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y sensibilización, observatorios, centros de divulgación de información (*clearinghouses*), entre otras
- Desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos y formativos y de sensibilización a nivel nacional e internacional
- Códigos voluntarios de conducta, guías, buenas prácticas y/o estándares
- Intercambio de experiencias a todos los niveles
- Uso de comités, consejos y plataformas público-privadas para abordar prioridades y actividades de cooperación

Implementación, seguimiento y evaluación

- Informes periódicos
- El mecanismo de seguimiento puede establecer/sugerir medidas de fortalecimiento de capacidades para apoyar la implementación tanto por parte del público como de los gobiernos

Recursos

- Movilización de recursos de diversa índole procedentes de distintas fuentes

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- Reglas de participación del público tomando en cuenta la experiencia acumulada en este proceso regional del Principio 10 y con base en el Plan de Acción
- Publicidad y transparencia
- Eficiencia de los recursos y aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

MARCO INSTITUCIONAL

- Reunión/conferencia de los países signatarios con participación del público
- Mesa directiva
- Secretaría
- Grupo consultivo u órganos subsidiarios
- Mecanismo de facilitación y/o seguimiento
- Disposiciones finales
- Recursos y mecanismos financieros

ANEXOS DE REFERENCIA

Anexo 1

EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO “DISPOSICIONES GENERALES”

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados dentro de las disposiciones generales.

- Apertura del instrumento: reconociendo la necesidad e importancia de lograr un fortalecimiento extendido de los derechos de acceso, el instrumento se mantendrá abierto a todos los países de América Latina y el Caribe (Plan de Acción).
- Sensibilización y educación ambiental: según la Visión de Lima.
- Instrumento base, que no impide mayores desarrollos: independientemente de las medidas que los países signatarios acordemos para fortalecer la cabal aplicación de los derechos de acceso, nada impedirá que podamos adoptar medidas adicionales que garanticen un acceso aún más amplio a la información, participación y justicia en temas ambientales (Visión de Lima).
- Protección, reconocimiento y apoyo a organizaciones, grupos y/o individuos: los países podrán explorar modalidades en beneficio de aquellas asociaciones, organizaciones o grupos que tengan como fin la protección del medio ambiente y que ejerzan los derechos reconocidos en este instrumento.
- Máxima difusión de los derechos de acceso y del deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias del ejercicio de los derechos de acceso: los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información, la participación y la justicia deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- Fomento de los principios del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional.
- Ámbito de aplicación y medidas nacionales para posibilitar la aplicación del instrumento.

Anexo 2

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la información ambiental.

Lineamientos

- **Relevancia:** se presume relevante toda información que posean los órganos obligados, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, observadas las excepciones establecidas por ley.
- **Libertad de información:** toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos obligados, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por ley.
- **Apertura y transparencia:** toda la información en poder de los órganos obligados se presume pública, a menos que esté sujeta a excepciones reglamentadas.
- **Máxima divulgación:** se debe proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.
- **No discriminación:** los órganos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud, siempre de conformidad con su legislación nacional.
- **Oportunidad de la información:** conforme al cual los órganos obligados deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios, con prórrogas definidas y justificadas.
- **Control:** el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente, y las resoluciones que recaigan en solicitudes de acceso a la información son reclamables.
- **Gratuidad:** de acuerdo al cual el acceso a la información en poder de los órganos obligados es gratuito, sin perjuicio de excepciones justificadas.
- **Accesibilidad de los sistemas de información.**
- **Divisibilidad:** conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Transparencia pasiva

- Accesibilidad de la información
 - Presunción a favor del acceso del público: se entiende respecto del acceso a cualquier información ambiental que esté en poder de las autoridades públicas, con excepciones claras, limitadas y reglamentadas.
 - Amplitud: no se necesita demostrar (ni siquiera mencionar) un interés especial o explicitar razones.
 - Rechazo: los órganos públicos deben fundamentar el rechazo a una solicitud de información y en caso de denegaciones de solicitudes de acceso a la información, deben existir mecanismos de revisión de la denegación independientes.
- Mecanismos para facilitar la información
 - Formato: obligación de suministrar la información en el formato requerido, en caso de estar disponible.
 - Plazo: límites de tiempo para la entrega de información.
 - Idioma: el idioma no debe ser un impedimento, con consideración especial para los idiomas de poblaciones indígenas.
 - Garantía de respuesta: asistencia y/o derivación en caso de no ser competente.
 - Costos: en caso de existir costos, deben ser razonables respecto de la solicitud.
 - Sistemas: establecimiento y/o desarrollo de sistemas de información, con miras a promover un mayor acceso de los usuarios.

Transparencia activa

- Generación y divulgación de información ambiental

Ejemplos:

 - Las partes procurarán generar y poner a disposición públicamente información ambiental de manera proactiva y oportuna, regular, accesible y comprensible.
 - Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida debería ser oportuna, objetiva, confiable, completa, actualizada, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella y sin restricciones para su reproducción o uso, de conformidad con las disposiciones y excepciones legales.
- Consideración de temas específicos

Ejemplos:

 - Emergencias ambientales: información efectiva e inmediatamente divulgada a comunidades que puedan ser afectadas por emergencias ambientales.
 - Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes.
 - Información sobre materiales y actividades peligrosas.
 - Información sobre permisos a grandes emprendimientos o impactos ambientales.
- Uso de nuevas tecnologías de la comunicación

Ejemplos:

 - Desarrollo de mecanismos orientados a incentivar la implementación de políticas de datos abiertos en los distintos niveles de gobierno, que permitan mejorar los sistemas de información, aumentar la transparencia, generar interoperabilidad de datos y fomentar la innovación.
 - Ante posibles limitaciones, se deben igualmente considerar mecanismos alternativos de difusión y acceso.

- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

Ejemplos:

- Considerar canales apropiados en términos culturales, económicos, espaciales y temporales, y utilizados por los grupos vulnerables.

- Información en manos de privados

Ejemplos:

- Información para consumidores: información sobre productos para garantizar la elección bien informada en materia ambiental.
- Incentivo a los reportes de sostenibilidad y al cumplimiento ambiental de privados: cumplimiento de principios, directrices, derechos humanos y responsabilidad socioambiental.
- Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos.

- Gestión de la documentación y archivo

Ejemplos:

- Gestión y archivo de la documentación administrativa, que permita recuperarla y ponerla a disposición del público en caso de ser requerida, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales.

Anexo 3

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA TOMA DE
DECISIONES EN TEMAS AMBIENTALES”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales.

Lineamientos:

- Apertura e inclusión: velar por que la participación del público sea abierta e inclusiva.
- Autonomía: se debe respetar la autonomía del público para participar y organizarse.
- Respeto a la diversidad cultural: respetar las particularidades y la pluralidad de todos, en particular de grupos vulnerables y pueblos indígenas, y promover la valoración del conocimiento local.
- Corresponsabilidad: la participación debe ejercerse corresponsablemente entre los gobiernos y el público, asumiendo ambas partes un rol activo y de buena fe en el proceso de construcción social de las políticas públicas.
- Institucionalidad: instituciones y mecanismos que permitan el efectivo y transparente ejercicio del derecho del público a la participación en la gestión pública.
- Oportunidad de incidencia: participación significativa y en momentos en que las opciones estén abiertas.

Ejemplos en cada tema abordado

- Tipos de actividades
 - Aplicable a la elaboración, ejecución y evaluación de las decisiones ambientales (por especificar en qué casos sería obligatoria y en qué casos discrecional).
 - Aplicable a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos.
 - Aplicable también a los procesos vinculados con la conservación y con la gestión y manejo de los recursos naturales.
- Mecanismos e instrumentos para la participación del público
 - Institucionales y normativos: en función de sus marcos normativos, tradiciones jurídicas e institucionales e instrumentos internacionales.
 - Formas de participación: considerar comentarios por escrito o en audiencia pública y mecanismos diferenciados y graduales que guarden correspondencia con la magnitud del impacto que podría generar el proyecto.
 - Espacios de incidencia: establecimiento de espacios permanentes con representantes de distintos sectores (representantes de la sociedad civil y del sector público).
- Facilitación de la participación del público
 - Notificación oportuna, plazos suficientes e información previa.
 - Identificación de los directamente afectados.

- Canales de información y logística apropiados.
- Soporte técnico en apoyo a los participantes y recursos para la participación.
- Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto.
- Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia.
- Promoción de guías/marcos para implementar la participación del público y soporte para la participación del público.
- Acceso a la información
 - Información relevante: el público debe tener acceso a las informaciones relevantes para una participación activa y efectiva.
 - Resumen: difusión de resumen de la materia.
- Consideración de las observaciones del público y decisión adoptada
 - Alcances de la participación y dar respuesta justificada de la ponderación.
- Decisión adoptada
 - Informar la decisión: el público debe ser informado con rapidez de la decisión que se tome y se deben hacer públicas y accesibles las razones que sustentan esa decisión.
 - Instancia de apelación y de seguimiento.
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
 - Identificar a las comunidades en situación de vulnerabilidad.
 - Considerar los mejores medios y formatos para entregar información a las comunidades vulnerables, teniendo presente incluso el idioma cuando sea apropiado.
 - Apoyar la participación al menor costo posible.
 - Sensibilizar y capacitar para asegurar una participación informada.
 - Asegurar que se tomen en cuenta las características de las comunidades vulnerables.
 - Estimular la participación activa y oportuna.

Anexo 4

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA JUSTICIA”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la justicia.

Lineamientos

- Justicia y equidad: derecho a ser oído, dentro de un plazo razonable, por medios administrativos y/o judiciales, en el marco de un proceso que otorgue debidas garantías; derecho a ser juzgado sobre la base de la legalidad; procedimientos claros, equitativos, oportunos e independientes; derecho a recurrir de los fallos ante tribunales superiores y, en caso de existir, especializados.
- Publicidad y transparencia de los procedimientos judiciales y de los derechos en materia ambiental, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales.
- Mecanismos a los que recurrir en casos de denegación del acceso a la información y/o a la participación y ante violaciones de la normativa ambiental.
 - Legitimación activa
 - Atención a las víctimas
 - Defensores ambientales y de los derechos de acceso
Ejemplo: derecho de promover y luchar, individualmente y en asociación con otros, por la protección del medio ambiente y los derechos de acceso; necesidad de los Estados de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que dicho derecho se garantice de forma eficaz
 - Medidas cautelares, provisionales y de fiscalización para resguardar el medio ambiente
 - Tribunales/cámaras especializados en materia ambiental
 - Responsabilidad de los funcionarios en casos de denegación del acceso a la información y/o a la participación
 - Mecanismos de ejecución y reparación
Ejemplo: fondos para reparación de daños
- Facilitación del acceso a la justicia (en aspectos tales como costos y oportunidad)
 - Divulgación amplia de los mecanismos de facilitación del acceso
 - Canales efectivos de comunicación entre las autoridades
 - Reducción de los costos económicos de los litigios y de la duración de los procesos, apoyo/fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas y del público
 - Nuevos mecanismos, incluidos mecanismos virtuales, electrónicos y telefónicos
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables, incluidos pueblos indígenas y afrodescendientes
 - Asistencia jurídica gratuita
 - Consideración de canales apropiados en términos culturales, económicos, espaciales y temporales, y utilizados por los grupos vulnerables

- Decisiones adoptadas
 - Notificación y fundamentación
 - Las decisiones judiciales deben estar a disposición del público
- Capacitación a funcionarios judiciales y administrativos y cooperación
 - Promoción de programas de creación de capacidades en derecho ambiental para funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley, otros juristas y otros interesados
 - Cooperación regional para la investigación y persecución de los delitos ambientales
- Resolución alternativa de controversias
 - Alentar el desarrollo y la utilización de mecanismos de resolución alternativa de controversias, en los casos en que proceda, por ejemplo en juicios orales, conciliación y arbitraje
 - Vías alternativas y no costosas, incluidas comisiones, ombudman, entre otras.

Anexo 5

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS REFERENTES
AL FINANCIAMIENTO Y AL MARCO INSTITUCIONAL**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el financiamiento y el marco institucional.

- Financiamiento
 - Posibilidad de contar con un fondo específico para financiar el componente de fortalecimiento de capacidades y cooperación.
 - Disposiciones relativas tanto a la cooperación financiera de los Estados partes, organismos u organizaciones internacionales relevantes y cooperación entre los Estados partes, como a los recursos financieros gestionados por el órgano a cargo del instrumento.

MARCO INSTITUCIONAL

- Reunión/conferencia de los países signatarios (con participación significativa de público)
- Mesa directiva
- Secretaría
 - Según el Plan de Acción
 - Capacitación y relaciones con otros cuerpos multilaterales
- Grupo consultivo u órganos subsidiarios
 - Grupos o paneles técnicos especializados que asesoren a los Estados
- Mecanismo de cumplimiento y/o seguimiento
 - Mecanismos facultativos de carácter no conflictivo, no judicial y consultivo para examinar el respeto de las disposiciones del instrumento
 - Participación apropiada del público y examen de comunicaciones de miembros del público respecto de cuestiones que guarden relación con el instrumento
 - Consideración de las capacidades y la legislación nacional
 - Medios de cumplimiento y seguimiento
Ejemplo: informes periódicos, monitoreo, comunicaciones de miembros, revisión de pares
- Disposiciones finales referentes a aspectos como adopción, enmiendas, derecho de voto, firma, ratificación, entrada en vigor, reservas, denuncia, depositario, textos auténticos.

Anexo C

**LISTA DE PARTICIPANTES
LIST OF PARTICIPANTS**

**A. Países signatarios de la Declaración
Signatory countries of the Declaration**

ARGENTINARepresentante/Representative:

- María Fabiana Loguzzo, Directora General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, email: laf@mrecic.gov.ar

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Romina Iglesia, Secretaria, Embajada de la Argentina en Chile, email: iir@mrecic.gov.ar

BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)Representantes/Representatives:

- Justina Robles, Ministerio de Ambiente y Agua, email: justinarobles@gmail.com

BRASIL/BRAZILRepresentante/Representative:

- Bernardo Macke, Secretario, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: bernardo.macke@itamaraty.gov.br

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Cristiano Rabelo, Primer Secretario y enlace CEPAL, Embajada del Brasil en Chile, email: cristiano.rabelo@itamaraty.gov.br

CHILERepresentantes/Representatives:

- Marcelo Mena, Subsecretario de Medio Ambiente, Ministerio de Medio Ambiente, email: mmena@mma.gob.cl

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Waldemar Coutts, Ministro Consejero, Director de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: wcoutts@minrel.gov.cl
- Julio Cordano, Jefe, Departamento de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: jcordano@minrel.gov.cl
- Constance Nalegach, Punto Focal Democracia Ambiental Latinoamérica y Caribe, Oficina OCDE y Foros Internacionales, Ministerio de Medio Ambiente, email: CNalegach@mma.gob.cl

- Miguel Figueroa, Asesor, Comisión Defensor Ciudadano y Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, email: mfigueroa@minsepres.cl
- Marcela Ponce, Ministerio del Medio Ambiente, email: mponce@mma.gob.cl
- Daniel Garcés, Abogado, Consejo para la Transparencia, email: danielgarces@gmail.com
- Deyse Sandoval, Encargada Transparencia, Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), email: dsandoval@sea.gob.cl

COLOMBIA

Representante/Representative:

- Andrea Marcela Alarcón, Coordinadora de Asuntos Sociales, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: andrea.alarcon@cancilleria.gov.co

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Marta Galindo, Ministra Consejera, Embajada de Colombia en Chile, email: marta.galindo@cancilleria.gov.co

COSTA RICA

Representante/Representative:

- Patricia Madrigal, Viceministra del Ambiente, Ministerio de Ambiente y Energía, email: vicemi@minae.go.cr

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Ana Elena Pinto, Ministro Consejero y Encargado de Negocios a.i., Embajada de Costa Rica en Chile, email: apinto@rree.go.cr

ECUADOR

Representante/Representative:

- María Natalia Yépez Martínez, Dirección de Asuntos Culturales, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador, email: nataliaym@gmail.com

EL SALVADOR

Representante/Representative:

- Marina Sandoval, Coordinación Técnica, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: msandoval@marn.gob.sv

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Carla Arias, Ministra Consejera, Embajada de El Salvador en Chile, email: embasalva@adsl.tie.cl, ctarias@rree.gob.sv

GUATEMALA

Representante/Representative:

- Rosmery Juárez, Primera Secretaria, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: rjuarez@minex.gob.gt

Miembros de la delegación / Delegation members:

- Rudy Gómez del Cid, Embajada de Guatemala en Chile, email: embajada@guatemala.cl

HONDURAS

Representante/Representative:

- Xiomara Cubas, Coordinadora Técnica y Administrativa, Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), email: xcubas@yahoo.com

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Mauro Salgado, Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), email: maurosalgadoluna@yahoo.com

JAMAICA

Representante/Representative:

- Dorlan Burrell, Director in the Environment and Risk Management Division, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change, email: Dorlan.Burrell@mwlecc.gov.jm

MÉXICO/MEXICO

Representantes/Representatives:

- Berta Helena de Buen, Directora General Adjunta de Participación y Atención Ciudadana, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: helenadebuen@semarnat.gob.mx

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Caritina Saénz Vargas, Primera Secretaria, Embajada de México en Chile, email: csaenz@emexico.cl

PANAMÁ/PANAMA

Representante/Representative:

- Joana Abrego, Jefa de Asesoría Legal, Autoridad Nacional del Ambiente, email: jabregog@anam.gob.pa

PARAGUAY

Representante/Representative:

- Ricardo Caballero Aquino, Director, Unidad de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores, email: rcaballeroa@mre.gov.py

PERÚ/PERU

Representantes/Representatives:

- Fernando Rojas Samanez, Embajador del Perú en Chile, email: miturrino@embajadadelperu.cl

Miembros de la delegación / Delegation members:

- Jimpson Dávila, Asesor Legal, Ministerio del Ambiente, email: jdavila@minam.gob.pe
- Carlos Rossi Covarrubias, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: crossi@rree.gob.pe

REPÚBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLIC

Representante/Representative:

- Marisol Castillo, Directora Legal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: Marisol.Castillo@ambiente.gob.do

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS/SAINT VINCENT AND THE GRENADINES

Representante/Representative:

- Michelle Fife, Legal Advisor, International Law Issues, Ministry of Legal Affairs, email: majestysultry777@yahoo.com, michellefife777@gmail.com

TRINIDAD Y TABAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Representante/Representative:

- Rueanne Haynes, Segunda Secretaria, Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas (por videoconferencia), email: rueanna.haynes@gmail.com

URUGUAY

Representante/Representative:

- Carlos Rodríguez, Subdirector de Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: medio.ambiente@mrree.gub.uy

B. Países miembros de la Comisión que participan en calidad de observadores States members of the Commission participating as observers

ANTIGUA Y BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA

Representante/Representative:

- Ruleta Camacho, Senior Environment Officer, Ministry of Health and the Environment, email: rcamacho@environmentdivision.info

FRANCIA/FRANCE

Representante/Representative:

- Pascal Delisle, Consejero Regional de Cooperación, Ministerio de Asuntos Exteriores, email: pascal.delisle@diplomatie.goug.fr

Miembros de la delegación / Delegation members:

- Michel Schlaifer, Asesor en Clima y Desarrollo Sostenible, Embajada de Francia en Chile y CEPAL, email: Michel.schlaifer@cepal.org

NICARAGUA

Representante/Representative:

- María Luisa Robleto, Embajadora de Nicaragua en Chile, email: embajadoranic@vtr.net

SANTA LUCÍA/SAINT LUCIARepresentante/Representative:

- Sallyane Cotter, Legal Officer, Ministry of Sustainable Development, Energy, Science and Technology, email: sallyane.cotter@govt.lc

**C. Secretaría de las Naciones Unidas
United Nations Secretariat**

Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas/United Nations Office of Legal Affairs

- Santiago Villalpando, Chief, Treaty Section (por videoconferencia), email: villalpando@un.org

**D. Organismos de las Naciones Unidas
United Nations bodies**

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)/Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR)

- Amerigo Incalcaterra, Representante Regional para América del Sur, email: aincalcaterra@ohchr.org
- Humberto Henderson, Representante Regional Adjunto para América del Sur, email: hhenderson@ohchr.org

**E. Organismos especializados
Specialized agencies**

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)/United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)

- Astrid Hollander, Especialista de Programa en Educación para el Desarrollo Sostenible, email: a.hollander@unesco.org

**D. Panelistas
Panellists**

- Winston Anderson, Judge of the Caribbean Court of Justice, email: wanderson@caribbeancourtsofjustice.org
- Danielle Andrade, Attorney-at-Law, Jamaica Environment Trust, Jamaica, email: dandrade.jet@gmail.com
- Silvia Capelli, Coordinadora de la Red Latinoamericana del Ministerio Público del Medio Ambiente, Brasil, email: silvia.cappelli@gmail.com
- Jonas Ebbesson, Dean, Faculty of Law, University of Stockholm and Chair of the Aarhus Convention Compliance Committee, email: Jonas.Ebbesson@juridicum.su.se
- Concepción Escobar, Catedrática de Derecho Internacional Público, UNED, España, y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, email: cescobar@der.uned.es

- John Knox, Experto Independiente de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (por videoconferencia), email: ieenvironment@ohchr.org
- Marcos Orellana, Director of Human Rights and Environment Program, Center for International Environmental Law (CIEL), email: orellana@american.edu

E. Otros participantes **Other participants**

- Mara Angelini, abogada asociada, Chile, email: mara.angelini@gmail.com
- Luisa Pilar Araúz, Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Panamá, email: larauz@ciampanama.org
- David Banisar, Senior Legal Counsel, Article 19, United Kingdom, email: banisar@article19.org
- Daniel Barragán, Director Ejecutivo, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA), Ecuador, email: dbarragan@ceda.org.ec
- Bertrand Bhikarry, Council of Presidents of the Environment (COPE), Trinidad and Tobago, email: bertrand@bhikarry.net
- Gabriela Burdiles, Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), Chile, email: burdiles@fima.cl
- Isabel Calle, Directora Programa de Política y Gestión Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú, email: icalle@spda.org.pe
- Juan Carlos Castro Rivadeneira, Academia de Derecho Ambiental, Universidad Andrés Bello, Chile, email: jccrivadeneira@gmail.com
- Rolando Castro, Director Ejecutivo, Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA), Costa Rica, email: rcastro@cedarena.org
- Karetta Crooks Charles, Saint Lucia National Trust, Saint Lucia, email: advocacy@slunatrust.org
- Ezio Costa Cordella, Director Ejecutivo, Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), Chile, email: costa@fima.cl
- Euren Cueva Medina, Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente, República Dominicana, email: insaproma2000@yahoo.es
- Noriko Date, Osaka University Graduate School of Law and Politics, Japan, email: okku@db3.so-net.ne.jp
- Michael Díaz Rodríguez, Consejo de Desarrollo Local del Maule, Chile, email: midiaz@alumnos.utralca.cl
- María Constanza Dougnac, Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), Chile, email: cdougnac@fima.cl
- Carole Excell, World Resources Institute, United States, email: cexcell@wri.org
- Tsvetelina Filipova, Senior Expert, Leader Participatory Governance, Regional Environmental Center, Hungary, email: filipova@rec.org
- Natalia Gómez Peña, Ambiente y Sociedad, Colombia, email: nataliagomez@ambienteysociedad.org.co
- Daryll Griffith, Caribbean Youth Environment Network, Trinidad and Tobago, email: daryllgriffith@gmail.com
- Nicole Kirsten, Chile, email: nicokirsten@gmail.com
- Alessandro Lodi, Fundación Casa de la Paz, Chile, email: alodi@casadelapaz.cl
- Alex Patricio Martínez González, Academia de Derecho Ambiental, Universidad Andrés Bello, Chile, email: alex.martinez.gonzalez@gmail.com
- Carol Mora Paniagua, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú, email: cmora@spda.org.pe
- Renato Morgado, Institute of Agricultural and Forest Management and Certification (IMAFLOA), Brazil, email: renato@imaflora.org
- Guisella Muñoz, Centro de Desarrollo y Pesca Sustentable (CEDEPESCA), Chile, email: guisella.munoz@cedepesca.net
- Marcela Müller, Corporación de Asistencia, Chile, email: mmuller@cajmetro.cl

- Andrés Napoli, Director Ejecutivo, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Argentina, email: anapoli@farn.org.ar
- Amira Oden, Caribbean Youth Environment Network, Puerto Rico, email: amira.oq@gmail.com
- Ana Cecilia Olivares, Unidad Ecológica Salvadoreña, El Salvador, email: aceciliaolivares@gmail.com
- Felipe Pizarro Venegas, Universidad Andrés Bello, Chile, email: pizarrovenegasfelipe@gmail.com
- Moises Sánchez, Secretario Ejecutivo, Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Uruguay, email: msanchez@alianzaregional.net
- Andrea Sanhueza, Coordinadora Iniciativa de Acceso América Latina, email: andreasanhuezae@gmail.com
- Ezequiel Francisco Santagada, Director Ejecutivo, Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA), Paraguay, email: Ezequiel.santagada@idea.org.py
- Tomás Severino, Director, Cultura Ecológica A.C., México, email: tseverino@culturaecologica.org.mx
- Pía Macarena Slanzi Rodríguez, abogada, Chile, email: piaslanzi@gmail.com
- Mariana Tamari, Project Manager, Article 19, Brazil, email: mariana@article9.org
- Magdolna Tothne, Senior Expert, Regional Environmental Center, Hungary, email: tmagdi@rec.org
- Pablo Valenzuela, Director Ejecutivo de Fundación Casa de la Paz, email: pvalenzuela@casadelapaz.cl

G. Secretaría/Secretariat

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)

- Joseluis Samaniego, Director, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Chief, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: joseluis.samaniego@cepal.org
- Luis F. Yáñez, Oficial a cargo, Secretaría de la Comisión/Officer in charge, Secretary of the Commission, email: luis.yanez@cepal.org
- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Head of the Policies for Sustainable, Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: carlos.demiguel@cepal.org
- Guillermo Acuña, Asesor Legal y Jefe de Protocolo, Oficina de la Secretaria Ejecutiva/Legal Adviser and Chief of Protocol, Office of the Executive Secretary, email: guillermo.acuna@cepal.org
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: valeria.torres@cepal.org
- David Barrio, Oficial de Asuntos Políticos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Political Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: david.barrio@cepal.org

Sede subregional de la CEPAL para el Caribe/ECLAC subregional headquarters for the Caribbean

- Leda Peralta, Oficial de Asuntos Ambientales, Unidad de Desarrollo Sostenible/Environmental Affairs Officer, Sustainable Development Unit, email: leda.peralta@cepal.org